



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 026-2025-MDDAR/A

Pumahuasi, 10 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° **002-2024-CEC-CAS N°01-2025-MDDAR**, de fecha 16 enero del 2024, emitida por el Presidente de la Comisión de Proceso CAS N° 001-2025, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases para el Proceso CAS N°001-2025-MDDAR Por Necesidad Transitoria y Temporal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, por necesidad transitoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo 2° de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual se refiere en su Artículo 1°, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDDAR/A, de fecha 13 de enero del 2025, se conformó la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS N°01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057, para el año fiscal 2025., Contrato Administrativo de Servicio de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección para el periodo 2025;





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Acta de fecha 15 de enero de 2025, el comité encargado de la convocatoria, evaluación y selección para contratación del personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios -CAS, aprobaron las Bases del Proceso de Concurso C.A.S. N° 001-2025-MDDAR, para cubrir plazas laborales en la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, por necesidad transitoria.

Que, mediante CARTA N° 002-2025-CEC-CAS N°001-2025 -MDDAR de fecha 16 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión del Proceso de Concurso C.A.S I-2025, remite a Gerencia Municipal, la Bases de la I Convocatoria a concurso por Contrato Administrativa de Servicios-C.A.S. 2025 por necesidad transitoria, para veintitrés (23) plazas administrativas bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que está sustentada mediante INFORME N° 083-2025-GPP-MDDAR de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicho concurso y aprobación institucional del presupuesto de los gobiernos locales para el año fiscal 2025, con las partidas y metas correspondientes.

Que, mediante Proveído N° 0874-2025, de fecha 10 de febrero del 2025 el Gerente Municipal, remite el INFORME N°077-2025-MDDAR/GA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el Proceso de Concurso Público de Merito por Necesidad Transitoria CAS N°01-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057 para el año fiscal 2025 y el INFORME N°083-2025-GPP-MDDAR, de fecha 10 febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien notifica la disponibilidad por el monto de S/ 514,165.00;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las "Bases para el Proceso CAS N°001-2025-MDDAR Por Necesidad Transitoria y Temporal" de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, así como la disposición de las funciones asignadas a cada una de las unidades señaladas, en relación a los citados Concursos Públicos;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20), Art 9° inciso 32);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA PROCESO CAS N°001-2025-MDDAR POR NECESIDAD TRANSITORIA Y TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES 2025, veinte y uno (21) plazas administrativas; que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección Convocatoria CAS I -2024, primera convocatoria, llevar a cabo el proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme al Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación para el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y miembros de la comisión especial.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
Pumahuasi
Luis Alan Picon Ponce
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

